



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2024-Año del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial”
Ley N° 3988-A

Número:

Referencia: SUSPENSIÓN TÉRMINOS ADMINISTRATIVOS.-

VISTO: La actuación electrónica N° E2-2024-26043-Ae, el Decreto N°2251/24; y

CONSIDERANDO:

Que a través del instrumento legal mencionado, el Poder Ejecutivo Provincial dispuso se conceda la Licencia Anual Ordinaria Año 2024, al Personal de la Administración Central y Organismos Autárquicos y/o Descentralizados;

Que durante el período fijado, conforme lo estipula el Artículo 7º de la Ley N° 645-A, todo el Personal de la Administración Pública Provincial, debe hacer uso de la Licencia, salvo por expresas razones de servicios y por instrumento legal idóneo de la autoridad competente;

Que como consecuencia del receso que se produce, y teniendo en cuenta, además, que el período descrito en el plexo normativo coincide con la FERIA Judicial, es conveniente disponer que durante ese plazo, no corran los términos administrativos;

Que es menester recalcar que la coordinación de los Poderes del Estado, es fundamental para garantizar la eficiencia y eficacia del servicio prestado a la comunidad;

Que en virtud de lo expuesto, se hace necesario el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1º: Suspéndanse los términos administrativos, a partir del día 16 de diciembre de 2024 hasta el día 31 de enero de 2025, ambas fechas inclusive, atento al receso dispuesto por el Decreto N°2251/24, y en todo de acuerdo con los fundamentos expuestos en el Considerando del presente instrumento legal.

Artículo 2º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.